



AUTO No. CNSC – 20192210006974 DEL 19-06-2019

“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante JAIME HERNANDO TORRES BERNATE, OPEC 60381, de la Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca”

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20182210000316 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, convocó mediante Acuerdo No. 20182210000316 del 12 de enero de 2018, a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Cota, Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas realizadas, de conformidad con el artículo 49 del Acuerdo No. 20182210000316 del 12 de enero de 2018, en concordancia con el numeral 4º del artículo 31¹ de la Ley 909 de 2004.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 60381, se procedió a conformar la Lista de Elegibles mediante la Resolución No. 20192210003478 del 2 de mayo de 2019, publicada en la página web de la CNSC el 8 de mayo de la misma anualidad, así:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer una vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 60381 denominado Profesional Universitario, Código, 219, Grado 2, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Cota, ofertado con la Convocatoria N° 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	5690708	EDGAR YAMITD PINTO HERNANDEZ	92.54
2	CC	3169762	JAIME ALCIDES RODRIGUEZ PEÑA	81.15
3	CC	79428222	JUAN CARLOS RAMIREZ BARRERO	78.23
4	CC	1032457467	JESSICA LORENA MARTÍN SUÁREZ	78.10
5	CC	86068208	LUIS TOBIAS GALINDO LEON	77.79
6	CC	80921562	FRANCISCO JAVIER MOTTA TIERRADENTRO	77.33
7	CC	79672081	JAIRO HERNAN CARRILLO HERNANDEZ	77.14
8	CC	19404243	JOSE IGNACIO MORENO CUTA	76.99
9	CC	79244137	JUAN PABLO SARMIENTO ROJAS	75.95
10	CC	52147036	MÓNICA NIETO GARAVITO	74.05
11	CC	79963691	CARLOS ANDRES MORENO PEREZ	73.57
12	CC	19410967	ORLANDO MERCHAN BARRETO	72.70
13	CC	52424653	RUBBY DEL PILAR GOMEZ FERRARO	72.33
14	CC	1014190215	ELVIA MARCELA GOMEZ RODRIGUEZ	72.12
15	CC	11188294	FRANK ROBERT LÓPEZ GONZÁLEZ	71.57
16	CC	51692989	NIDIA BELCY FAJARDO PEÑA	71.32

¹ ARTÍCULO 31. Etapas del proceso de selección o concurso. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante JAIME HERNANDO TORRES BERNATE, OPEC 60381, de la Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

17	CC	40432329	MARIA CRISTINA REYES HINCAPIE	70.48
18	CC	80726885	DIEGO AUGUSTO GOMEZ JANER	69.76
19	CC	1020741634	LAURA CATALINA CORREDOR LOPEZ	68.98
20	CC	79716539	HEMBERT EDDIC PERDOMO MEDINA	68.93
21	CC	79264262	LUIS ARTURO BERNAL ROSAS	68.74
22	CC	10544630	JOSE YOFREN ORBES CAMAYO	68.20
23	CC	4114458	OSCAR ARNULFO SEQUERA CALVO	67.58
24	CC	79625012	JAIME HERNANDO TORRES BERNATE	66.89
25	CC	52023203	DORALBA ASTRID CAMACHO NIÑO	66.74
26	CC	1065000985	JOSÉ MIGUEL HOYOS IBARRA	66.16
27	CC	80491356	DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	65.95
28	CC	52832409	DAYANA ORAMAS URUEÑA	65.90
29	CC	1018417728	EDGARD ANDRES ANGEL MORALES	65.68
30	CC	6776388	ROQUE ALVARO AVELLANEDA MOJICA	64.81
31	CC	1118557917	MARCO ANTONIO GIRON MALDONADO	64.79
32	CC	1118534616	JUAN FEDERICO MARTINEZ BERNAL	63.27
33	CC	80236962	ELIECER ALFONSO ARÉVALO MUÑOZ	62.48
34	CC	1073628346	IVAN CAMILO PATIÑO JIMENEZ	61.70
35	CC	1049633433	NAYIVE MARCELA FRANCO MARTINEZ	61.64
36	CC	80739135	DUVAN FERNANDO LEON VALBUENA	61.55
37	CC	1116792584	MARIA JULIANA MOYA OLIVARES	59.79
38	CC	79882466	ANDRES LEONARDO VIRGUEZ BERNAL	59.43
39	CC	1077428872	YOHAN YESID CUESTA CUESTA	59.41

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de Alcaldía de Cota, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante reclamación interna 217893501 del 15 de mayo de 2019, solicitud de exclusión de dicha lista del aspirante JAIME HERNANDO TORRES BERNATE, con los siguientes argumentos:

"(...) No cumple requisitos de experiencia ya que no se evidencian en los documentos cargados al aplicativo la experiencia requerida (...)"

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que "los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo".

Que la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

La Lista de Elegibles de que trata el presente Auto cobrará firmeza conforme lo establecido en el Criterio Unificado CNSC del 12 de julio de 2018.

Mediante Resolución 20196000056595 del 12 de junio de 2019, se encargó de las funciones de Comisionada a la doctora Johanna Patricia Benítez Páez.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante JAIME HERNANDO TORRES BERNATE, OPEC 60381, de la Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión del aspirante JAIME HERNANDO TORRES BERNATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 79625012, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20192210003478 del 2 de mayo de 2019, para proveer 1 vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 60381, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados por el aspirante en el aplicativo SIMO, para la Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Auto a JAIME HERNANDO TORRES BERNATE, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la dirección de correo electrónico jaimetb@gmail.com, reportada por el aspirante en el aplicativo SIMO.

ARTÍCULO TERCERO. Conceder al aspirante JAIME HERNANDO TORRES BERNATE, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que, si a bien lo tiene, intervenga en esta actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Alcaldía de Cota, en la Dirección Carrera 4 No. 12 - 64 Palacio Municipal, y al correo electrónico talento@alcaldiacota.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web de la CNSC.

Dado en Bogotá, D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANNA P. BENÍTEZ PÁEZ
Comisionada (E)

Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho
Revisó: Diana Carolina Figueroa – Abogada Contratista del Despacho
Elaboró: Carolina Rojas – Contratista del Despacho 